



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 MAY 2026

Expte. N° 6729/18

RES. CD-ECO N° 185-26

VISTO: La Nota presentada por la Cra. Gladis Teresa LARA, D.N.I. N° 17.330.875, que obra a fs. 140 de las presentes actuaciones, por medio de la cual solicita se deje sin efecto su renuncia condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 1116/25 se dispone:

*"Tener por aceptada la renuncia condicional de la Cra. Gladis Teresa LARA, DNI N° 17.330.875, a partir del día 1 de diciembre de 2025, en el siguiente cargo:
-Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores-Módulo I", de Sede Salta.*

Que por Res. CD –ECO N° 85/25 se dispone:

"Tener por prorrogada la condición de Docente Regular de la Cra. Gladis Teresa LARA, D.N.I. N° 17.330.875, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores Módulo I", de Sede Salta, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N°531/11."

Lo dispuesto por las Ley 24241 - Art. 19°.

Que la Res. CS N° 117/25 establece:

"ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 2° y 3° de la Resolución CS N° 531/11 a efectos de lograr el cumplimiento del artículo 26 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución N° 824/2024 de la Secretaría de Educación - Ministerio de Capital Humano de la Nación, publicado el 3/09/24 en el Boletín Oficial, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 2°.- Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley N° 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Artículo 3°.- Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir de los sesenta y cinco (65) año

Que, en vista de lo solicitado por la docente y las novedades introducidas por la Res. CS N° 117/25 en el marco reglamentario, corresponde modificar el plazo establecido en la Res. CD-ECO N° 085/25.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos.

Que a fs. 145 obra Despacho N° 120/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 06/2026 de fecha 13/05/26.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 185-26

Expte. N° 6729/18

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 1116/25, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Tener por prorrogada la condición de Docente Regular la Cra. Gladis Teresa LARA, D.N.I. N° 17.330.875, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura "Contabilidad para Administradores Módulo I", de Sede Salta, hasta 180 (ciento ochenta) días hábiles posteriores al cumplimiento de los 65 años de edad, conforme al ordenamiento legal vigente, o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria, por estar alcanzado por lo dispuesto en la Res. CS N° 531/11 y su modificatoria CS N° 117/25.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Responsable de Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./B.Y.A.

CP/IA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.